



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Agencia de Acceso a la Información Pública

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2023.-

Resolución n° 35/2023

VISTO el Expediente AAD 265/2023 caratulado "*Viciconti Roxana s/ Recamo de Información Pública – Vía Mail*", y

CONSIDERANDO:

- Que a fs. 1/5 la Dra Roxana A. Viciconti DNI 18.076.246, deduce reclamo administrativo por entrega parcial de información;

-Que con fecha 12 de diciembre del corriente año se solicitó a la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana, pidiera a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil ampliación de la información suministrada;

-Que en el día de la fecha la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana, remitió a la Dra. Viciconti un nuevo informe de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil;

- Que dicha información se suma a la anteriormente remitida, que diera origen a la Resolución ° 34/2023 de esta Agencia;

Por lo expuesto,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN

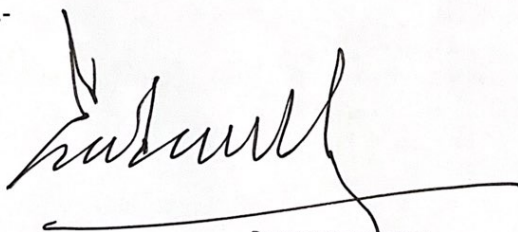
RESUELVE:

USO OFICIAL

Art. 1°.- Con encuadre en el artículo 1° inc “a” de la Resolución N° 7/2020 de esta Agencia, archivar las presentes actuaciones en razón de que se ha remitido informe producido por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil a la solicitante, Dra. Roxana A. Viciconti.

Art. 2°.- En cumplimiento del artículo 17 inciso a) último párrafo de la Ley N° 27.275, hacer saber a la recurrente que se encuentra disponible la vía judicial prevista en el artículo 14 de la citada Ley, y que el Decreto Reglamentario 206/2017 en su artículo 14 deja establecido que *“La presentación del reclamo previsto en el artículo 15 de la Ley N° 27.275 interrumpe el plazo para presentar acción de amparo”*.

Art. 3°.- Comunicar y publicar.-



Dr. RICARDO GÓMEZ DIEZ
Director General
Agencia de Acceso a la Información Pública
Consejo de la Magistratura de la Nación